



## GOBIERNO REGIONAL PUNO.

### ACUERDO REGIONAL N° 083-2009-CR PUNO.

Puno, 26 de noviembre de 2009.

#### VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, de fecha 13 de noviembre del 2009, ha tratado, debatido y aprobado por unanimidad de los asistentes el Acuerdo Regional siguiente:

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral de país; con ese propósito se ha otorgado a los Gobierno Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos del Consejo Regional.

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, ha emitido el Acuerdo Regional N° 071-2009-CR PUNO, aceptando y aprobando la donación no dineraria, efectuada en Medicinas e Insumos Médicos, del Gobierno de España a través de la Organización de Médicos sin Fronteras a favor de la REDESS de San Román, de la Dirección Regional de Salud Puno; el Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional precitado, conforme a los datos que aparecen en el documento remitido al Consejo Regional, por el Señor Director Regional de Salud Puno, GR-DIRESA-PUNO-DG-OCI-DIRESA-PUNO-OFICIO N° 2069-2009.

Que, de conformidad al Oficio N° 2993-09/DIRESA PUNO/DR y Oficio N° 3316-2009/DG-RCI-DIRESA PUNO/GRP, Director Regional de Salud -Puno, solicita modificación de Acuerdo Regional N° 071-2009-CR PUNO, por motivos de que los certificados de donación a un principio se envió en el monto que se especifica en el Acuerdo Regional, los cuales no coinciden en el valor de la donación así como en el peso de la mercadería que se aprecia en los certificados de donación de la entidad donante; razón por la cual el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, aprobó la modificación del Acuerdo Regional N° 071-2009-CR PUNO, quedando conforme se precisan los pesos brutos, volumen m3, y el valor estimado en los Certificados de Donación, adjunto al oficio precitado: Certificado de Donación de medicamentos con un peso bruto de 31.4 Kilogramos, volumen (m3) de 0.241 m3, valorizado en la suma de 889.92 Euros; Certificado de Donación de Medicamentos con un peso bruto de 150.96 Kilogramos, volumen (m3) de 0.472 m3, valorizado en la suma de 855.72 Euros.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales su modificatoria Ley N° 27902,

#### ACUERDA:

**Artículo Primero.-** MODIFICAR, el artículo primero del Acuerdo Regional N° 071-2009-CR PUNO, del Gobierno Regional de Puno, con el siguiente texto: **ACEPTAR Y APROBAR** la donación no dineraria, efectuada en Medicinas e Insumos Médicos, efectuada por el Gobierno de España a través de la Organización de Médicos sin Fronteras a favor de la REDESS de San Román, de la Dirección Regional de Salud Puno, consistente en:

- Certificado de Donación de medicamentos con un peso bruto de 31.4 Kilogramos, volumen (m3) de 0.241 m3, valor estimado por la suma de 889.92 Euros.
- Certificado de Donación de Medicamentos con un peso bruto de 150.96 Kilogramos, volumen (m3) de 0.472 m3, valor estimado por la suma de 855.72 Euros.

**Artículo Segundo.-** DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

#### POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



*[Firma manuscrita]*  
MVZ. ABDIAS ZELIO PONCE.

Consejero Delegado del Consejo Regional Puno.